

Quillota, 31 de Julio de 2020.
La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM: 05915/ Vistos:

- 1.- La solicitud presentada por **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE LICORES Y BEBIDAS EL MOLINO LIMITADA**;
- 2.- Consulta electrónica Servicio de Impuestos Internos, Situación Tributaria de Terceros de 31 de julio de 2020;
- 3.- Recepción de aviso de cambio de giro de 21 de julio de 2020, Número de transacción 18124260601;
- 4.- Certificado de Zonificación Folio 989 de 26 de abril de 2018;
- 5.- Certificado N° 63 de 13 de diciembre de 2001, Recepción Final de Obra;
- 6.- Contrato de arriendo local comercial de 6 de agosto de 2015;
- 7.- Repertorio N° 324 de 21 de febrero de 2015, Constitución de Sociedad;
- 8.- Resolución Exenta N° 1805518211 de 18 de diciembre de 2018, de Seremi de Salud de la Región de Valparaíso;
- 9.- Informe N° 166 de 22 de julio de 2020, de Inspector de Rentas y Patentes;
- 10.- Ord. N° 347 de 29 de julio de 2020, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con las Normas de Zonificación y Legislación Urbana;
- 11.- Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUÉBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | |
|------|------------------|---|
| 1 .- | NOMBRE | : SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE LICORES Y BEBIDAS EL MOLINO LIMITADA |
| 2 .- | R.U.T. | : 76.455.737-9 |
| 3 .- | UBICADO EN | : CALLE RAFAEL ARIZTIA N° 224-228, QUILLOTA |
| 4 .- | GIRO PRINCIPAL | : EXPENDIO DE ALIMENTOS ENVASADOS - ALMACEN |
| 5 .- | CODIGO ACTIVIDAD | : 472101 |

(facsimil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

(facsimil)



Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes LMG/PEA/LCO/cps